



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 10 de Diciembre de 2024

## **RESOLUCION N° -2024-02.00/SENCICO**

### **VISTO:**

El Informe N° 000275-2024-05.00, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000673-2024-03.01/SENCICO, de fecha 26 de noviembre de 2024, de Asesoría Legal; el Informe N° 000409-2024-03.00/SENCICO, de fecha 27 de noviembre de 2024, de Gerencia General; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICIO, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147; y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 186-2018-02.00, de fecha 17 de diciembre de 2018; se conforma la Comisión de Planificación Estratégica, encargada del proceso de planeamiento estratégico en su fase institucional;

Que, el numeral 3, Inciso 7.3, del artículo 7° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular del Pliego es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 25°; de la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico” aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de marzo de 2024, modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD, el 30.04.2024; indica: *“Las políticas y planes establecidos en la presente Directiva implementan los objetivos de desarrollo nacional del PEDN y contribuyen a alcanzar la visión compartida y concertada de futuro de la siguiente manera: numeral 25.1., (...) c. La estrategia de los PEI debe contribuir a la implementación del PESEM (...), d. Las actividades del POI contribuye a la implementación del PEI. Asimismo, en el Inciso 25.2, sobre el PEI indica: e. Los objetivos estratégicos institucionales de los PEI de las entidades de nivel nacional se articulan con los objetivos estratégicos sectoriales de los PESEM del sector correspondiente (...);*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024 se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, con alcance a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088. Es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;

Que, el numeral 3.2.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional (actualizada), señala sobre la Actualización del POI: *“El POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000254-2023-02.00/SENCICO, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 del SENCICO por el monto de S/ 102,746,944 soles;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 40-2024-02.00/SENCICO, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2024 del SENCICO consistente con el PIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 110-2024-02.00/SENCICO, de fecha 23 de abril de 2024; se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2022 – 2027 ampliado, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, de fecha 23 de abril de 2024;

Que, mediante Informe N° 000275-2024-05.00/SENCICO, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que los ajustes y actualizaciones realizados al Plan Operativo Institucional actualizado se ajustan a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN; asimismo, informa que el Plan Operativo Institucional 2024 Actualizado Versión 1, ha sido coordinado con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del SENCICO, y que, mediante Acta N° 05-2024-CPE de fecha 18 de octubre de 2024 ha sido aprobado por la Comisión de Planificación Estratégica, conformada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 186-2018-02.00, de fecha 17 de diciembre de 2018;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el literal j) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nacional N° 017-2001-02.00, tiene como función, entre otras, la de: proponer a la Gerencia General los planes de desarrollo de la Entidad, que incluyen el Plan Estratégico Institucional - PEI, el Plan de Inversiones, el Plan Operativo Institucional POI;

Que, de acuerdo a lo indicado resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2024 Actualizado versión 1, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, el cual se encuentra enmarcado dentro de las circunstancias establecidas en la versión actualizada de la

Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC Y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; y de la Guía para el Planeamiento Institucional (actualizada), aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024;

Con el visto del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **Aprobar** el Plan Operativo Institucional - POI Anual 2024 Actualizado versión 1, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.** – **Encargar** a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar la difusión, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2024 Actualizado versión 1 del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

**Artículo 3°.** – **Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional del SENCICO ([www.gob.pe/sencico](http://www.gob.pe/sencico)).

**REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente  
**LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS**  
Presidente Ejecutivo  
SENCICO